

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS" NÚMERO SEFIN/CASyC/AD/024/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA KYSHA SERVICIOS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. [REDACTED], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DICECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO,

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GE0621201KIA**, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.V. REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE **"CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"** MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE FUE ADJUDICADA A **"LA EMPRESA"** MEDIANTE FALLO EMITIDO POR EL ÓRGANO COLEGIADO MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.4, DE LA SESIÓN ORDINARIA 009/2019, DEL 30 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.VI. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"**, AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTARIA, 114002-00000000002-333323AEAAA0419.

II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

II.I. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO S [REDACTED] DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SIRENIO PINACHO JAVIER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE DE MIAHUATLÁN, OAXACA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO N- [REDACTED].

B. MODIFICACIONES DEL ACTA CONSTITUTIVA:

1.- PÓLIZA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019, OTORGADA ANTE LA ABOGADA Y CORREDOR PÚBLICO NO. 4 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. VIRGINIA GONZÁLEZ CEDILLO.

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 2**.

II.II SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS, O NO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS A MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DEL ESPECIALISTA, DEL PERSONAL EMPLEADO Y DEL PROPÓSITO MÚLTIPLE Y PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD.

II.III. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA CLÁUSULA TRANSITORIA QUINTA, DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SIRENIO PINACHO JAVIER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE DE MIAHUATLÁN, OAXACA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, QUIEN EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA CONFIERE A FAVOR DEL [REDACTED] UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] FOLIO [REDACTED]

OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO EL LICENCIADO VÍCTOR GUILLERMO KANAN HUEBE TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO ONCE DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCINDIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, OBRA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CRÉDITO, LABORALES Y AQUELLOS CONTRATOS, CONVENIOS O ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL [REDACTED] SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 2**.

II.IV. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA [REDACTED] COLONIA CENTRO, CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL [REDACTED]

II.V. SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL **PV6674**, CON UNA VIGENCIA DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 AL 20 DE FEBRERO DE 2020.

II.VI. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **KSV1510212H4**.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.I. ACEPTAN QUE EL ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN DERIVA DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 2.4, EN LA SESIÓN ORDINARIA 008/2019 POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES CITADA.

III.II. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS**”, MISMO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE “**LA EMPRESA**” DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO TAL Y COMO SE DETALLA EN EL **ANEXO 3**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$10,370,400.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE “**LA SECRETARÍA**” SE OBLIGA A PAGAR A “**LA EMPRESA**” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE LA ETAPA DE ANÁLISIS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS QUIEN REVISARÁ DICHO INFORME, VERIFICANDO QUE SE APEGUE AL SERVICIO SOLICITADO, REALIZANDO UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA DE CONFORMIDAD POR QUIEN OCUPA EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE “**EL GOBIERNO**” Y EL REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DE “**LA EMPRESA**”.

EL 70% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA ENTREGA DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS QUIEN

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS”

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

REVISARÁ LA PROPUESTA, VERIFICANDO QUE SE APEGUE AL SERVICIO SOLICITADO, REALIZANDO UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN TOTAL, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA DE CONFORMIDAD POR QUIEN OCUPA EL CARGO JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE “EL GOBIERNO” Y EL REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DE “LA EMPRESA”.

PARA LO ANTERIOR, “LA EMPRESA” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA SECRETARÍA”, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ “LA SECRETARÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A “LA EMPRESA”, SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN POR “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS “ENTREGABLES” DESCRITOS EN EL ANEXO 3.

PARA EFECTOS DE LO EXPUESTO “LA EMPRESA” PRESENTARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CORRESPONDIENTES, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO “LA EMPRESA” ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, QUE EN SU CASO RECIBIERA “LA EMPRESA”, DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE “LA SECRETARÍA”.

CUARTA.- LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. “LA EMPRESA” CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE “LA SECRETARÍA”, O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE.

QUINTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- “LA EMPRESA” DEBERÁ HACER LA ENTREGA CONFORME AL ANEXO 3, A “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA MISMA, SITA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL “GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI, SOLDADO DE LA PATRIA”, EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, PLANTA BAJA, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NO. 01, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAX. C.P. 71257.

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS”

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

“LA EMPRESA” DEBERÁ NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN A **“LA SECRETARÍA”**, A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE VA A HACER ENTREGA FINAL DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL **ANEXO 3**, A EFECTO DE QUE ESTÉ PRESENTE Y SANCIONE EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE **“LA SECRETARÍA”** A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A **“LA EMPRESA”** QUE LOS ENTREGABLES RELACIONADOS EN EL **ANEXO 3** CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SEXTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL **SECRETARIO DE FINANZAS** DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SÉPTIMA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 3** QUE FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MISMO ANEXO, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”**.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

LOS HONORARIOS PACTADOS DEBERÁN SER PAGADOS A **“LA EMPRESA”** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE **“LA SECRETARÍA”** RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE **“LA SECRETARÍA”**, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS”

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE **“LA EMPRESA”** ENTREGUE A **“LA SECRETARÍA”**, LA INFORMACIÓN, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR EL PERÍODO DE CUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMPRENDERÁ DEL 3 DE MAYO DE 2019 AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO A LA FECHA DE ENTREGA, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA **“LA EMPRESA”** A **“LA SECRETARÍA”**, POR TRATARSE DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA SECRETARÍA”**, PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARLA, HASTA POR UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO **“LA EMPRESA”** JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA **“LA SECRETARÍA”** PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMO PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE **“LA EMPRESA”** EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **“A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN.
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR.
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA.
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS”

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: "PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".

DÉCIMO SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

- 1.- QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
- 2.- QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- QUE "LA EMPRESA" LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 4.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO "LA EMPRESA", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA "DÉCIMO SEGUNDA", LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" POR ESCRITO EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.IV, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ **"LA SECRETARÍA"** POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMO CUARTA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD. **"LA EMPRESA"**, SE COMPROMETE Y GARANTIZA A **"LA SECRETARÍA"** LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMO QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A **"LA SECRETARÍA"**, LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO **"LA EMPRESA"**, RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMO SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "LA EMPRESA", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS "ENTREGABLES" DESCRITOS EN EL ANEXO 3 O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS "ENTREGABLES" PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

"LA EMPRESA", QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN" DESCRITA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA" Y DETALLADA EN EL ANEXO 3 A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO "LA EMPRESA", NO REALICE EN TIEMPO LOS "ENTREGABLES" DESCRITOS EN EL ANEXO 3, NI SE REALICE LA ASESORÍA EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".

C) CUANDO "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "LA EMPRESA", HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN".

DÉCIMO OCTAVA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "LA EMPRESA", INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR "LA SECRETARÍA", CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

DÉCIMO NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL PRESTAR EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y

CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS"

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS, A **“LA SECRETARÍA”**, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, **“LA EMPRESA”** CEDE EN FAVOR DE **“LA SECRETARÍA”** TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL. **“LA EMPRESA”**, SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A **“LA SECRETARÍA”**, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE **“LA SECRETARÍA”** LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“LA EMPRESA”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“LA SECRETARÍA”** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN. LA **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS”**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS,


CONTRATO SEFIN/CASyC/AD/024/2019 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

SEFIN/CASyC/AD/024/2019

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL 3 DE MAYO DE 2019.

POR **"LA SECRETARÍA"**


MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ
GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS


C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. ZAIRA PATRICIA CABRERA MALDONADO
JEA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE DE VIGILAR Y SUPERVISAR

POR **"LA EMPRESA"**


APODERADO LEGAL



Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

Gobierno del Estado

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.:

VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombramiento número: 061 R.F.C.: METV7406066X8 N.U.E.: 41867 N.U.P.: 7761

Clave y Descripción del puesto: OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA

Dependencia u Órgano Auxiliar: SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción: 1140010000000000100

Área de Adscripción: SECRETARÍA DE FINANZAS

Sueldo Mensual: \$ 26,198.00

A partir del: 10/01/2019

Sustituye a: C. JORGE GALLARDO CASAS

Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio: CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.

Nacionalidad: MEXICANA Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO

Edad: 44 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Entérado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado, conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019.

Recibido Original

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

17752

25 abril 2019

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración



Gobierno del Estado

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.:

JUAN DE LA CERDA HERMIDA

LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nombramiento número: **264** R.F.C.: **CEHJ690625N9A** N.U.E.: **46059** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto:

0L2106A DIRECTOR

Dependencia u Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Clave Proyecto/Acción:

1140020000000000200

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual:

\$ 7,885.00

A partir del:

16/03/2019

Sustituye a:

C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **SOLTERO**

Edad:

49 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA
SANTIBÁÑEZ...

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., a 16 de marzo del 2019.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo. -Expediente y -Dependencia

17954

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Juan de la Cerda Hermida
26-03-19

PROPUESTA TÉCNICA

En atención a las especificaciones técnicas recibidas, por medio de la presente, emito mi propuesta técnica relativa al "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS".

-DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO-

El presente servicio a contratar, se efectuará en tres etapas:

- I.-Etapa de análisis.
- II.-Etapa de evaluación.
- III.-Etapa de elaboración de la propuesta metodológica.

I.- ETAPA DE ANÁLISIS

Las actividades que llevaremos a cabo en esta etapa, son las siguientes:



- ✓ Un análisis comparativo de los manuales administrativos con los que se cuenta en la actualidad (manual de procedimientos de la secretaría de finanzas y manual de organización de la secretaría de finanzas), tomando como referencia para la comparación, la estructura orgánica de la secretaría de finanzas, normatividad vigente para actualización del marco legal, identificación de atribuciones y responsabilidades.

Para lo cual contamos con el personal requerido, que se encargará de realizar un estudio preliminar que permita conocer las funciones y actividades que se llevan a cabo en las diversas áreas de la Secretaría, lo anterior, con la finalidad de definir la estrategia general de levantamiento de información.

- ✓ Una vez obtenida la información, de las actividades anteriormente mencionadas, elaboraremos una metodología de trabajo que contenga técnicas de investigación que se emplean para establecer las estimaciones de tiempo de recopilación de información y el orden de las actividades.

I.1 la investigación documental consistirá en seleccionar y analizar los documentos que contienen datos importantes relacionados con la estructura orgánica, procedimientos o trámites y servicios: leyes, reglamentos, decretos, gacetas oficiales, disposiciones normativas, manuales administrativos anteriores y demás documentos que considere relevantes.

I.2 la investigación de campo se realizará en caso de que necesitemos información adicional, esto con la finalidad de poder obtener un panorama más amplio sobre las actividades descritas en los manuales, para tal fin nos acompañaremos de personal de la requirente, para poder obtener información verbal del personal que realiza las actividades descritas en los manuales existentes a través de técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación esto con la finalidad de obtener un listado de las actividades que desempeña el personal y que

 Independencia #1204 Col. Centro
Oaxaca de Juárez, Oaxaca 


KYSHA
SERVICIOS DEL VALLE
S.A. DE C.V.
RFC: KSV1510212H4
AV. INDEPENDENCIA 1204 INT. M COL. CENTRO
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

al día de hoy no se encuentren actualizadas en estos manuales para la correcta definición de las actividades de cada área y el redireccionamiento de las actividades que no correspondan a las mismas. Aunado a ello por medio de dicha obtención de información podremos conocer las debilidades con las que cuenta el desarrollo operativo de la estructura orgánica.

Como resultado de esta primera etapa presentaremos un informe en formato editable word, pdf, en forma impresa y en usb.

II.- ETAPA DE EVALUACIÓN

- A) Para el desarrollo de esta etapa en conjunto con personal de la secretaría de finanzas realizaremos una evaluación de la información obtenida en la primera etapa(análisis).
- B) Realizaremos un estudio de buenas prácticas de los manuales administrativos que se aplican en las entidades.

III.-PROPUESTA METODOLÓGICA

En esta etapa realizaremos un comparativo del resultado obtenido en el punto A y el punto B anteriormente descritos, que sustente la propuesta metodológica.

La propuesta metodológica que servirá como herramienta para la actualización de los manuales administrativos contendrá como mínimo:

- Caratula
- Portada
- Índice
- Presentación
- Marco jurídico y conceptual
- Justificación
- Propuesta

Tomando como referencia la información anteriormente obtenida.

Previo a la entrega de la propuesta metodológica final, personal designado de la secretaría de finanzas se reunirá con nuestro personal a fin de revisar la propuesta digital, esto con la intención de corroborar que la misma cumple con todo lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas.

Posteriormente a todas las actividades desarrolladas y mencionadas en los párrafos anteriores, le haremos 2 entregas consistentes en:

- Un primer informe de la etapa de análisis en formato editable word, pdf, en forma impresa y en usb dentro de los dos meses contados a partir de la formalización del contrato y; conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas será entregado para su validación al Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas.



Independencia #1204 Col. Centro
Oaxaca de Juárez, Oaxaca



RFC: KSV1510212H4

kishavalle16@gmail.com

Tel: 951 52 00 149 / 044 951 335 02 38

KYSHA
SERVICIOS DEL VALLE
S.A. DE C.V.
RFC: KSV1510212H4
AV. INDEPENDENCIA 1204 INT. M COL. CENTRO
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



- Una propuesta metodológica en formato editable word, pdf, en forma impresa y en usb, dentro de los cuatro meses contados a partir de la formalización del contrato, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas será entregado para su validación al Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas.

Dichos entregables serán entregados al director administrativo de su dependencia, en la dirección administrativa de la secretaria de finanzas, edificio Saúl Martínez av. Gerardo Pandal Graff número 1 Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, en el horario y los días establecidos en las mismas especificaciones.

A CONTINUACIÓN SE ENLISTA EL PERSONAL CON EL QUE SE CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

| FUNCIÓN | FORMACIÓN | CONSULTORES |
|---------------------------------------|---|--|
| DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO | Maestro en Administración Pública y Políticas Públicas. Licenciado en Administración de Empresas. | Mtro. Víctor Blanco Reed |
| COORDINADOR DEL PROYECTO | Maestro en Ciencias Jurídicas. Licenciado en Derecho. | Mtro. Rodrigo González Sandoval |
| CONSULTORES | 1. Maestra en Administración Pública y licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública. 2- Licenciada en Relaciones Internacionales 3- Licenciado en Ciencias de la Comunicación 4. Licenciado en Derecho. | 1- Mtra. Jessica Berenice Castañeda Gutiérrez 2- Lic. María Fernanda Diaz Peraza 3- Lic. Gastón Fernando Dozal Valenzuela 4.-Lic. Ana Julia Rodríguez Reyes |
| ANALISTAS EN SOPORTE DE INVESTIGACIÓN | 1. Licenciado en Derecho y licenciado en Política y Gestión. 2. Licenciado en Derecho. 3. Licenciado en Administración de Empresas. 4. Licenciado en Derecho. | 1- Lic. Guadalupe Ricardo González Morelos 2- Lic. Mario Yuri Montero Amores 3- Lic. Marcos Uriel Vázquez Guillermo 4- Lic. Michelle Sarahi Romero Mendoza |
| ANALISTAS EN SOPORTE EN CAMPO | 1. Maestro en Gobierno y Políticas Públicas, licenciado en Ciencias Políticas y Sociales y licenciado en Derecho. 2. Maestra en Administración de Negocios Internacionales y licenciada en Relaciones Internacionales. 3. Licenciado en Derecho. 4. Licenciado en Derecho. | 1- Lic. Christopher Eli García Salgado 2- Lic. Alma Castañeda Godínez 3- Lic. Laura Lizbeth Hernández Luna 4- Lic. Braulio San Vicente Munguía |

Notas importantes, haremos entrega de:

- ✓ Garantía de cumplimiento del 10% del importe total a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. (De conformidad con lo requerido en el apartado 12 de las especificaciones técnicas.
- ✓ Original de currículum empresarial, conteniendo lo siguiente: lista de clientes con número de contacto, tipo y número de transportes, instalaciones, organigrama y recursos humanos.
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad en formato libre mediante la cual se indica que en caso de resultar adjudicado no suministraremos información alguna relativa al servicio, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que contemos con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Escrito original en hoja membretada y firmada por el representante legal, en el cual se indique que, en caso de resultar adjudicado, cederemos a favor de la Secretaría, todo trabajo intelectual derivado del servicio requerido que pudiera desarrollar la titularidad de derechos a nuestro favor.



Independencia #1204 Col. Centro
Oaxaca de Juárez, Oaxaca



RFC: KSV1510212H4

kishavalle16@gmail.com

Tel: 951 52 00 149 / 044 951 335 02 38





RFC: KSV1510212H4
AV. INDEPENDENCIA 1204 INT. M COL. CENTRO
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.



- ✓ Copia simple de la cédula profesional y/o título, original para cotejo, así como el curriculum vitae original de cada profesionista.
- ✓ La presente propuesta está elaborada de conformidad con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, apartados 3,4,6,10,11 y 12.

RESPECTUOSAMENTE,
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted Signature]
 [Redacted Name]
 [Redacted Address]
 [Redacted Phone Number] EZ

 Independencia #1204 Col. Centro 
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Oaxaca de Juárez, a 18 de abril de 2019.

**C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
Presente**

El suscrito representante legal de la empresa "KYSHA SERVICIOS DEL VALLE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en relación la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS", presento la siguiente propuesta económica:

| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | |
|---|---|----------|---|-----------------|
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS | 1 | 1 | \$8,940,000.00 |
| | | | | \$8,940,000.00 |
| | | | | \$1,430,400.00 |
| DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS OO/100 M.N) | | | | \$10,370,400.00 |

| | |
|----------------------------|---|
| TIMEPO DE ENTREGA | 1. Un informe de la fase I de análisis: dos meses contados a partir de la formalización del contrato. 2. Propuesta metodológica: cuatro meses contados a partir de la formalización del contrato. |
| VIGENCIA DE LA PROPUESTA | 4 meses. |
| FORMA DE PAGO | 30% del importe total a la entrega del primer informe de la etapa de análisis a entera satisfacción de la Dirección administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 70% del importe total a la entrega de la propuesta metodológica a entera satisfacción de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Previa entrega y validación del comprobante fiscal digital, a la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. |
| VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS | 30 Días naturales. |

RESPETUOSAMENTE,
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted Signature]

Independencia #1204 Col. Centro
Oaxaca de Juárez, Oaxaca